

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000217

Callao, 22 ABR 2015

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000214 de fecha 22 de Abril del 2015;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000214 de fecha 22 de Abril del 2015, se otorgó la Licencia del 25 de Abril al 01 de Mayo del presente año, a Estados Unidos de América, al Dr. David González Sáenz, Director de la Dirección del Hospital de Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, el mismo que deberá ser rectificado al haber incurrido en error material;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000214 de fecha 22 de Abril del 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, la Licencia del 25 de Abril al 01 de Mayo del presente año, al Dr. David González Sáenz, Director de la Dirección del Hospital de Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao."*

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENDE ABANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE